

SEPTIMO VARTO, VEINTE  
MARAVERTS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHO  
Y CINCUENTA



Decreto sobre el Seyaque  
de los Propios de esta Concep  
Seyaque 125 que se han de pagar  
creído en base de los señores  
de mas de qual de los señores

En la villa de Sumilla a diez  
días del mes de junio de mil  
setecientos quarentay tres  
los señores Juan de la Cruz  
Juan de la Cruz y Lorenzo Martínez  
Ordinario, y Pedro de Villa  
y Torrey y Andrés Jimenez de Novar y Blas Ma  
theo de Mandiola y Juan Jimenez Lozano y  
videro y Juan Melian Thomas Alguacil  
ma. Concejo Justicia y Verin. de esta dha  
villa cuando juraron en susala Capitulat  
arribados de don Joseph fernando Lozano y fariant  
Procurador Sindica General de ella. Dixeran que  
hubo un parado de mil setecientos quatro  
y tres flor de los señores Concejo Justicia y Verin  
que en un tiempo eran, y si se acordare de los  
de mas venideros tomaren en xaxen dand  
el derecho de quatro en libra de dha villa que  
se ad ministraba de recaudaba de cuenta de  
la Real Hacienda y tiempo de quatro d. que  
cumplian fin de Diciembre de presente  
en xaxen cada uno de ellos de dos mil y dos  
cientos d. de dha villa, Pagados y dexados, al fin  
de Abril Agosto y diciembre, y cada uno de  
badho de los expresados quatro d. de los respec  
tivo de algunos de esta villa sus termino y  
Jurisdiccion, en la contribucion de los expresados

Handwritten signature or mark at the bottom center.

